



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-015-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-015-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 4) (DURANGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E) REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988T01024-015-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 4) (Durango)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T01024-015-01

- III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de junio de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 10DL102500/CAOA/052/2024, de fecha 6 de diciembre del 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 10DL102500/CAOA/0056/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/013022, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el día mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-015-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta en este acto, a través de los **CC. Diego Noel Suárez Ruiz** representante legal de **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante A)**, **Diego Noel Suárez Ruiz** representante legal de **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (Participante B)**, **César Guillermo Pardo Hernández** representante legal de **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante C)**, **Luis Arturo García Gonzalez** representante legal de **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (Participante D)**, **Ricardo Moreno Martínez** representante legal de **ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (Participante E)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-015-01

fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-015-01

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

...

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acto de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-015-01

CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: VIN011206P16

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE
C.V. (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: VAD011206V10

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-015-01

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: VCO0708293Z7

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)
R.F.C.: GVI011127M52


C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal


C. LUIS ÁRTURO GARCIA GONZALEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE E)
R.F.C.: END860130349


C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-015-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Durango
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T01024-015-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-015-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 4) (DURANGO), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-015-01

SIN TEXTO

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AMERICA
DIVISION DE CONTRATOS



ASRG

CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/13022		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T01024-015-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 10DL102500/CAOA/0056/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **050GYR988T01024-015-00**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., el proveedor GRUPO VITALMEX y el proveedor ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos

DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

de Mínima Invasión 2024 (Partida 4 Durango); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
5. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

013022

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Título de la División

SIN TEXTO

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARIA DE EDUCAÇÃO
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 10DL102500/CAOA/0056/2024
Durango, Dgo. a 13 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4., Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtemoc, c.p. 06500
Ciudad de México.

En atención al oficio 0953 8461 2810/CTSMI/ 001166 de la coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que se solicita **garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (partida 4) [DURANGO]**, y en virtud de que se tiene celebrado el contrato número **050GYR988T01024-015-00**, con la empresa VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (Participante A) en participación conjunta con VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. (Participante B), VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. (Participante C), GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. (Participante D) y ENDOMEDICA S.A. DE C.V. (Participante E), relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados numero **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024**, para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (partida 4), mismo que ampara un plazo y vigencia del **7 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, con un monto mínimo de \$ 9, 836, 178.52 nueve millones ochocientos treinta y seis mil ciento setenta y ocho pesos 52/100 MN) más impuestos que asciende a \$1, 573, 788.56 (un millón quinientos setenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 56/100MN) que hace un total de \$11, 409, 967.08 (once millones cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 08/100MN) y un monto máximo de \$24, 053, 263.30 (veinte cuatro millones cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 30/100 MN) más impuestos que asciende a \$ 3, 848, 522.13 (tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos veintidós 13/100 MN) que hace un total de \$ 27, 901, 785.43 (veintisiete millones novecientos un mil setecientos ochenta y cinco pesos 43/100 MN)..

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se elabore convenio modificatorio de **ampliación de plazo y vigencia al 30 de junio de 2025** del contrato **988T00323-017**. No omito manifestar, que se cuenta con la anuencia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico que nos ocupa.

Modificaciones solicitadas:

DICE:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- la vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

(...)

DEBE DECIR:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- la vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

(...)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para que este Órgano de Operaciones Administrativa Regional en Durango, se encuentre en condiciones de garantizar la continuidad del servicio atendiendo a lo solicitado en el oficio 0953 8461 7810/CTSM/ 001165.

Y para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia de los proveedores, para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato 050GYR988T01024-015-00; con ampliación de plazo y vigencia 7 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025
- Anuencia de los proveedores, aceptando el convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al 30 de Junio de 2025 del contrato 050GYR988T01024-015-00.
- Hago de su conocimiento que no se adjunta designación de administrador del contrato, toda vez que, continúa siendo mismo que formó el contrato primigenio.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

FJHG / cesa





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 10DLI02500/CAOA/052/2024
Durango, Dgo, a 6 de diciembre de 2024

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
ENDOMÉDICA S.A. DE C.V.



Calle Monte Irazu No 189,
Col. Lomas de Chapultepec I Sección
Cemarrón Miguel Alemán,
C.P. 11000, Ciudad de México
Teléfono 55 8850 1100

Correo electrónico: ricardo.morano@endomedica.com y [REDACTED]

En atención a oficio 09538461 2B10/CTSMI/ 001166 en el cual se solicita garantizar la continuidad del servicio a 30 de junio de 2025 y en virtud de que se tiene celebrado el contrato número 050GYR988T01024-015-00, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (partida 4), mismo que ampara una vigencia del 7 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con los siguientes montos la cantidad mínima \$ 9, 836, 178.52 nueve millones ochocientos treinta y seis mil ciento setenta y ocho pesos 52/100 MN) más impuestos que asciende a \$1, 573, 788.56 (un millón quinientos setenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 56/100MN) que hace un total de \$11, 409, 967.08 (once millones cuatrocientos nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 08/100MN) y un monto máximo de \$24, 053, 263.30 (veinte cuatro millones cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 30/100 MN) más impuestos que asciende a \$ 3, 848, 522.13 (tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos veintidós 13/100 MN) que hace un total de \$ 27, 901, 785.43 (veintisiete millones novecientos un mil setecientos ochenta y cinco pesos 43/100 MN).

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento solicito a usted de no tener inconveniente carta de aceptación consistente en aceptar una ampliación de plazo y vigencia 7 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025 del contrato mencionado: 050GYR988T01024-015-00.

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo



Atentamente
Area Requiriente
Dr. Hector Manuel Gonzalez Simental
Encargado de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente
Administración del Contrato
C.P. Carlos Enrique Garrido Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 9 de diciembre del 2024

Asunto: Se acepta el incremento a la ampliación de vigencia del contrato 050GYR988T01024-015-00; y, se solicita se informe sobre la autorización de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración del convenio respectivo.

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
50GYR988T01024-015-00
DR. HECTOR MANUEL GONZALEZ SIMENTAL
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MEDICAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE DURANGO DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTES.

Me refiero al oficio identificado con el número 10DL102500/CAOA/052/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, dirigido a la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., por el que se solicita manifestar su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio para incrementar en vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 050GYR988T01024-015-00, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia, para dar cumplimiento y garantizar la continuidad de los servicios médicos objeto del acuerdo de voluntades que nos ocupa.

Sobre el particular, a nombre de la referida empresa y como representante de la misma, es de mi agrado manifestar la aceptación de la referida propuesta a efecto de que se realice un convenio modificatorio con el objeto de incrementar en vigencia el contrato número 050GYR988T01024-015-00, al 30 de junio de 2025, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 92 de su Reglamento, los cuales disponen a la letra lo siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuando los proveedores demuestran la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

(...)

Además de lo transcrito a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 52, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que con la referida modificación no se alteran los términos, condiciones, precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los mandantes comparadas con las establecidas originalmente en el contrato primigenio.

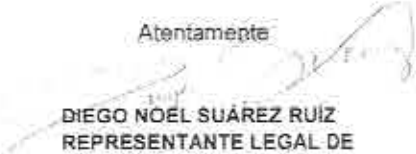
Adicional a lo expuesto, es necesario señalar que, de conformidad con el acuerdo de voluntades que nos ocupa, así como el procedimiento de contratación pública que le dio origen, el área contratante es la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es esa dependencia o entidad la facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere esa H. Unidad Médica.

En tal virtud, se solicita respetuosamente a esa H. Unidad Médica que, se realicen las gestiones necesarias con la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de obtener su anuencia para la celebración del convenio modificatorio que nos ocupa, y previo a la formalización del acuerdo de voluntades respectivo se remita a mi mandante la autorización relativa.


Por lo expuesto, solicito a Usted, tenga por contestado en tiempo y forma el oficio número 10DL1'2500/CAOA/052/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024 a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para la realización de convenio modificatorio del instrumento contractual que nos ocupa; y, se informe a mi mandante sobre la autorización la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración de este.

En espera de sus amables instrucciones, reciba usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.


Atentamente


DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

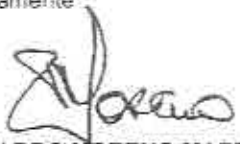
Atentamente


CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Atentamente


LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

Atentamente


RICARDO MORENO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 10DL102500/CAOA/0049/2024
Durango, Dgo, a 02 de diciembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Presente

En seguimiento a oficio 0953 8461 2810/CTSMI/001413, se pide el apoyo con el VoBo para este OOAD, para los convenios modificatorios necesarios para los servicios Integrales:

- Hemodiálisis interna
- CEO
- DPA (pacientes nuevos y prevalentes)
- DPCA (pacientes nuevos y prevalentes)
- Mínima Invasión
- Digitalización.

Esto con la finalidad de garantizar los servicios al 30 de junio de 2025, dando seguimiento a oficio 0953 8461 2810/CTSMI/ 001165 , para lo cual se realizaran los siguiente convenios, mostrando datos al 28 de noviembre de 2024:

Hemodiálisis Interna

Para este servicio se cuenta con el contrato 988T00323-017, con la empresa "REACTIVOS Y QUIMICOS S.A DE C.V" y una vigencia del 09/05/2023 al 31/12/2024.

CUENTA	CONTRATO	MONTO MÁXIMO	DEVENGO	%	GASTO	%
42060418	988T00323-017	53,936,675.60	22,225,699.72	41%	19,646,398.60	36%

Se tiene ID generados para pago al mes de Octubre de 2024, con devengo por mes de 2.04 millones promedio por mes, lo que permite que este servicio solo se requiera de una ampliación de vigencia al 30 de junio de 2025.

CEO (Oftalmología)

Para este servicio se cuenta con el contrato 050GYR988T424-004, con la empresa "GVICOA SA DE CV" y una vigencia del 23/05/2024 al 31/12/2024.

CUENTA	CONTRATO	MONTO MÁXIMO	DEVENGO	%	GASTO	%
42060423	050GYR988T424-004	4,160,593.96	1,546,738.25	37%	1,415,956.00	34%

Se tiene ID generados para pago al mes de Octubre de 2024, con devengo por mes de 460 mil promedio por mes, lo que permite que este servicio solo se requiera de una ampliación de vigencia al 30 de junio de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DPA (pacientes nuevos y prevalentes)

Para este servicio se cuenta con tres contratos con la empresa "BAXTER SA DE CV" y una vigencia al 31/12/2024.

Para pacientes Prevalentes:

CUENTA	CONTRATO	MONTO MAXIMO	DEVENGO	%	GASTO	%
42060317	050GYR010N18324-001-00	4,100,539.99	1,546,738.23	37%	1,419,956.00	34%

Se tiene ID generados para pago al mes de Octubre de 2024, contrato local, la proyección de 330 pacientes, lo que permite solo garantizar el servicio para los meses de noviembre y diciembre 2024, con la ampliación del 20% se podrá garantizar el servicio 15 días de enero 2025, por lo que se requiere de una nueva contratación para los 15 días del mes de enero 2025.

Para pacientes Nuevos:

CUENTA	CONTRATO	MONTO MAXIMO	DEVENGO	%	GASTO	%
42060317	050GYR010N0224-001-00	2,445,407.28	1,910,925.70	77%	1,264,922.72	54%
42060317	050GYR010V10224-002-00	1,957,401.71	1,113,467.76	57%	1,077,133.50	42%

Se tiene ID generados para pago al mes de Octubre de 2024, estos dos contratos son locales por lo que Baxter aceptara en realizar los convenios.

- 050GYR010N10224-001-00, se estima cerrar al 95% del contrato, por lo que se requiere de una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2025 y 20% el monto máximo.
- 050GYR010N10224-002-00 se estima cerrar al 85% del contrato, por lo que se requiere de una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2025.

DPCA (pacientes nuevos y prevalentes)

Para este servicio se cuenta con tres contratos con la empresa "BAXTER SA DE CV" y una vigencia al 31/12/2024.

Para paciente: Prevalentes:

CUENTA	CONTRATO	MONTO MAXIMO	DEVENGO	%	GASTO	%
42060318	050GYR088109123-010-00	26,919,480.00	22,714,731.64	84%	20,562,736.10	76%

Se tiene ID generados para pago al mes de Octubre de 2024 la proyección de 180 pacientes, lo que permitiría garantizar el servicio para el cierre 2024, se envía correo con la solicitud de convenio modificatorio de ampliación de vigencia, teniendo como respuesta NEGATIVA, por lo que se requiere de una nueva contratación para los 15 días del mes de enero 2025.

Para pacientes Nuevos:

CUENTA	CONTRATO	MONTO MAXIMO	DEVENGO	%	GASTO	%
42060317	050GYR010N10124-001-00	3,971,618.24	516,872.15	27%	395,489.44	20%
42060317	050GYR010N10124-002-00	1,846,686.00	1,359,684.60	74%	1,013,096.00	55%

Se tiene ID generados para pago al mes de Octubre de 2024, estos dos contratos son locales por lo que Baxter aceptara en realizar los convenios.





- 050GYR010N10124-001-00, se estima cerrar al 40% del contrato, por lo que se requiere de una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2025.
- 050GYR010N10124-002-00, se estima cerrar al 88% del contrato, por lo que se requiere de una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2025

Mínima Invasión

Para este servicio se cuenta con el contrato 050GYR988T01024-015-00, con la empresa "VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V." y una vigencia del 07/08/2024 al 31/12/2024, dando inicio en el mes de noviembre de 2024, al término de los 90 días para su instalación.

CUENTA	CONTRATO	MONTO MÁXIMO	DEVENGO	%	GASTO	%
42060423	050GYR988T01024-015-00	4,169,539.56	27,901,785.43		0%	

Este contrato tiene un mes de haber iniciado, por lo que se realiza proyección con el devengo al mes de noviembre teniendo un promedio de 1.3 millones, por lo que el monto máximo de este contrato nos permite garantizar el servicio con una ampliación de vigencia al 30 de junio de 2025

Digitalización

Para este servicio se cuenta con el contrato 050GYR988T00224-012-00, con la empresa "TESI DE MEXICO S.A. DE C.V." y una vigencia del 11/03/2024 al 31/12/2024.

CUENTA	CONTRATO	MONTO MÁXIMO	DEVENGO	%	GASTO	%
42060422	050GYR988T00224-012-00	18,826,600.00	15,741,044.59	85%	14,164,527.44	77%

Para este servicio el contrato se requiere de una ampliación de vigencia y 20% al monto máximo, nos permite garantizar el mes de diciembre y 15 días de enero 2025, por lo que se requiere de una nueva contratación para garantizar el servicio al 30 de junio de 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Hector Manuel Gonzalez Simental,
Encargado de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

CMG / regg

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ZONDA
SOLAR (1978-1981)

4

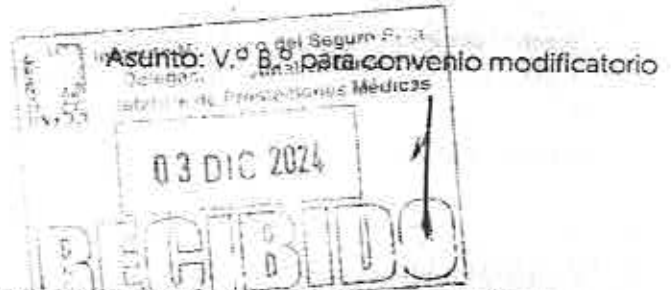
42



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 505
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

Dr. Hector Manuel González Simental
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Durango
Presente



Hago referencia al similar número 10DLI02500/CAOA/0049/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar diversos modificatorios para garantizar la continuidad de los servicios.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar los siguientes convenios modificatorios, en los términos que se indican:

1. Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna contrato 988T00323-017, ampliación del plazo y vigencia al 30 de junio de 2025.
2. Servicios Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica contrato 050GYR988T424-004, ampliación del plazo y vigencia al 30 de junio de 2025.
3. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos y Prevalentes contrato 050GYR988T03123-010-00, ampliación del plazo y vigencia al 15 de enero de 2025.
4. Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión contrato 050GYR988T01024-015-00, ampliación del plazo y vigencia al 30 de junio de 2025.
5. Servicios Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) contrato 050GYR988T00224-012-00, ampliación de vigencia y 20% al monto máximo, nos permite garantizar el mes de diciembre y 15 días de enero 2025.

Es importante mencionar que por lo que hace al contrato 050GYR988T00224-012-00 ese OOAD deberá realizar las acciones conducentes para que sigan garantizando el servicio hasta el 30 de junio de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respecto de los contratos locales, no se requiere V.º B.º por parte de esta Coordinación Técnica.



No se omite mencionar que ese OAB debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Genaro Badillo Márquez - Titular de la Subcomisión de Planeación de Gastos y Contratación de Servicios.
- Lic. Luciana Gabriela Noguer Rodríguez - Titular de la Comisión de Planeación de Servicios Médicos (de Apoyo)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 2

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001358
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/001351
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

SIN TEXTO


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Carrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.


SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

DIVISION DE...
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRIBUCIONES
ANEXOS**